

ASISTENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO

CASER cubre los accidentes deportivos que sufran los asegurados componentes de un equipo o, en desplazamientos individuales, con ocasión de actividades deportivas debidamente autorizadas por los Organismos competentes (incluida la Federación)*.

Límite de la prestación.

Las prestaciones aseguradas tendrán una limitación de los gastos médico-quirúrgicos y sanatoriales de 6.010 €.

Comunicación de salidas.

Será requisito que se comunique por parte federado, con al menos **siete días de antelación**, la autorización de participación y salida de los deportistas para actuar en el extranjero, indicando apellidos y nombre, número del NIF, número de licencia federativa, días de duración del viaje y detalle del recorrido a realizar, así como la denominación y clase de prueba o actividad deportiva en la que participen y lugar o lugares de su celebración.

La comunicación deberá realizarse dentro del plazo previsto, a la siguiente dirección de correo electrónico: fegatri@hotmail.com

Forma de la prestación.

Las prestaciones derivadas por este concepto serán asumidas por la aseguradora mediante **la modalidad de reembolso de gastos**, siempre que dichos gastos sean debidamente justificados.

El accidente deberá comunicarse en **el plazo máximo de 7 días** desde su ocurrencia a la siguiente dirección de correo electrónico: accidentesdeportivos@howdeniberia.com

Se deberá aportar: el parte de accidentes debidamente cumplimentado, junto con los informes médicos y facturas.

*Este escrito no amplía o restringe el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo.